

¿Sigue existiendo la figura del «pasante»?

Miguel Ángel **Ortiz Ortega**

PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE ABOGADOS JÓVENES DE MÁLAGA

La aprobación de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, de «Acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales» ha puesto de manifiesto la extraordinaria importancia que, como complemento adicional al grado de licenciado en Derecho, tiene para nuestra profesión la formación práctica. Así, la regulación estatal establece la obligatoriedad de superar unas pruebas que acrediten la capacitación profesional del abogado, a fin de dotar de mayor calidad y prestigio el servicio que prestamos, en justa correspondencia a la función social que cumple nuestra profesión.

Sin embargo, la ley desaprovecha la oportunidad de reconocer y regular la «pasantía» como institución que, desde antaño, ha servido para dotar de «esa» formación práctica a los «aprendices de abogados» en sus inicios de la vida profesional.



La pasantía se ha configurado desde sus orígenes como un método adecuado para el aprendizaje de la profesión de abogado, una efectividad que ha quedado más que demostrada a lo largo del tiempo, motivo por el cual se ha mantenido vigente y se ha transmitido de generación en generación, a pesar de la ausencia de regulación legal al respecto.

Conscientes de que tanto el R.D. 1331/2006 (*R.D. Relación Laboral de Carácter Especial*) como la ya citada Ley 34/2006 (*Ley de Acceso a la Profesión*) desconocen la normativa vigente en la materia a nivel estatal (artículo 27 EGAE) reduciendo además al mínimo las posibilidades «legales» -que seguramente no de facto- para el desarrollo de la pasantía, no por ello se hace menos necesaria su previsión por los Colegios de Abogados y por el propio CGAE, supliendo las lagunas en las que el legislador no ha querido entrar.

De hecho, con el RD 1331/2006 en vigor, ya no es posible una «pasantía post colegiación» pues sólo cabe la realización de un contrato de formación, quedando proscrita cualquier otra alternativa.

Entendiendo por ello, que esa figura (*la del pasante ya colegiado*), ha quedado por tanto «protegida» por la normativa estatal, sigue aún quedando ese «vacío legal» respecto de los estadios anteriores a la colegiación.

La pasantía, pues, sigue existiendo ahora bajo las formas del «letrado en prácticas» en su paso previo al alta en el Colegio de Abogados.

Esta realidad (*antes consecuencia histórica, ahora provocada por los cambios legales*) nos obliga a cuidar que las nuevas relaciones que surjan durante las prácticas, sean lo más equitativas y justas para los nuevos letrados (*jóvenes en su mayoría*) que deban pasar por esta etapa.

En la Agrupación de Abogados Jóvenes de Málaga, sabedores de la gran importancia que la pasantía ha tenido y tiene en esa formación del abogado principiante, hemos apostado por la promulgación de normas que regulen *-con unos principios básicos-* la relación entre despacho-tutor y del abogado en formación o pasante, puesto que si algo ha sido criticable de esta figura durante estos largos años ha sido la inseguridad jurídica existente, propiciando, en no pocos casos, situaciones de abuso.

La propuesta de la Agrupación surge por tanto con la idea de crear un estatuto escrito de esa antigua relación «*de hecho*», para formalizarla y dotarla de un contenido mínimo de obligatorio cumplimiento para ambas partes (*despacho-tutor y pasante*), que garantice los derechos que a ambas asisten y contribuya a dignifi-

car la figura del pasante y a afianzar el reconocimiento social de la institución que representa, y todo ello al amparo de los artículos 2 y 6 de la Ley de Acceso a la Profesión de Abogado.

Además de ello, y como segundo objetivo, la propuesta del GAJ intenta facilitar el contacto entre despacho-tutor y abogado-pasante, a través de un sencillo mecanismo de *bolsas* que, intermediado y controlado por nuestro propio Colegio de Abogados, favorezca el fortalecimiento de la relación entre ambas partes, dotándola de un catálogo mínimo de derechos y deberes que la definan y otorgue seguridad.

Ésta es la propuesta que por parte de nuestra agrupación se ha llevado a nuestra Junta de Gobierno y actualmente se encuentra en fase de estudio.

A la pregunta, ¿sigue existiendo la figura del pasante?: puedo decir que existe y lo seguirá haciendo, aunque adaptada a los nuevos tiempos, y sobre todo, a la nueva normativa, y ante la omisión *-con su nombre-* del legislador, debe correspondernos a nosotros su previsión. 



DISFRUTE DE UN FIN DE SEMANA GRATIS
Promoción de Marzo a Junio
Consultar nuestras tarifas especiales

65€ día*

Residencia para Mayores El Limonar

En Sanyres un gran equipo de profesionales y especialistas trabaja para atender a nuestros mayores. Personal cualificado y en formación continua, que proporciona todos los servicios necesarios a los residentes: medicina, enfermería, psicología, fisioterapia, terapia ocupacional, atención social, animación sociocultural, restauración. Personas que ponen lo mejor de sí mismas con un trato personal y cercano.

*Incluye pensión completa, limpieza semanal de habitaciones, acceso libre de las zonas comunes. Fianción además incluido en dicho precio servicio de fisioterapia y rehabilitación (según prescripción facultativa). El ingreso deberá de permanecer un mínimo de 9 días en el centro. Incluye 2 días de fin de semana gratis + estancia de 7 días complementarios. Las estancias de los ingresos se efectuando preferentemente los viernes a jueves.

SERVICIOS SANYRES*

- Control y supervisión médica
- Valoración geriátrica integral
- Restauración bajo supervisión médica
- Fisioterapia y rehabilitación
- Visitas culturales y excursiones
- Servicio de lavandería y planchado
- Limpieza diaria de habitaciones
- Cafetería y comedores propios
- Peluquería, Hidroterapia y podología
- Piscina climatizada exterior
- Terapia ocupacional
- Estancias indefinidas
- Estancias temporales
- Vigilancia permanente



C/ De la Era, 2 - 29016 Málaga
T. 952 061 985
902 200 065
www.sanyres.es

